Ana Isabel Jiménez Contreras (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 01/10/2025
HASH: 42abe7ab8e54d473fa56744850b4c3f76

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL FEDER

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como beneficiario público de la ayuda cofinanciada por el FEDER al amparo de la Línea FID-CPI, se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por la Subdirección General de Gestión del FEDER en materia antifraude:

"La Autoridad de Gestión (AG) de los Programas del FEDER 2021-2027 y FTJ 2021-2027 es una unidad integrada en la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda del Gobierno de España.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y·a la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses, así como de un canal de denuncias para la comunicación al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de cualquier información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los Fondos Estructurales Europeos, en el marco de la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea y de los Criterios emitidos por el SNCA en 2016 sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Cód. Validación: PD6CZXXQ4KL35K9Z5XQZG9LAN
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad Contable dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

Asimismo, esta AG se ha dotado de medios para recabar información conducente a la prevención y la detección del blanqueo de capitales, conforme a lo exigido por el RDC y la Ley 10/2010, de 28 de abril.

La AG ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a nivel interno, a través del SNCA, o bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) o a la Fiscalía Europea (FEU).

Asimismo, la AG cuenta con un sistema interno de información que permite a cualquier empleado público informar inmediatamente de cualquier operación sospechosa, así como conocer los canales a seguir y las garantías de confidencialidad y de seguridad de la información en aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (http://intranet.minhac.age/El%20Ministerio/Paginas/Sistema-interno-informacion.aspx).

En definitiva, la AG tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua."

Lo que declara y suscribe la Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: PD6CZXXQ4KL35K9Z5XQZG9LAN
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2